

Grupo de trabajo sobre el producto de la cosecha y la utilización no autorizada de material de reproducción o de multiplicación

WG-HRV/8/4

**Octava reunión
Ginebra, 22 de octubre de 2025**

Original: inglés
Fecha: 6 de febrero de 2026

INFORME

aprobado por el Grupo de trabajo sobre el producto de la cosecha y la utilización no autorizada de material de reproducción o de multiplicación

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV.

Este documento se ha generado mediante traducción automática y no puede garantizarse su exactitud. Por lo tanto, el texto en el idioma original es la única versión auténtica.

APERTURA DE LA REUNIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre Producto de la Cosecha (WG-HRV) celebró su octava reunión en Ginebra, el 22 de octubre de 2025, en formato híbrido, presidida por la Sra. Yolanda Huerta, Secretaria General Adjunta de la UPOV.
2. La Presidenta abre la reunión dando la bienvenida a los participantes y a los autores del estudio encargado para apoyar los trabajos del WG-HRV.
3. Se señaló que la lista de participantes se distribuiría directamente a los participantes por correo electrónico.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

4. El WG-HRV aprobó el proyecto de orden del día propuesto en el documento WG-HRV/8/1.

ESTUDIO SOBRE EL “ALCANCE DEL DERECHO DE OBTENTOR” Y LA RELACIÓN CON EL “AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE OBTENTOR”

5. Mediante la Circular E-25/053 de 11 de septiembre de 2025, se informó al WG-HRV de que los autores del estudio habían solicitado aplazar la fecha de entrega del informe final hasta el 15 de diciembre de 2025, ya que el alcance del estudio, en particular el examen de la historia del desarrollo de los artículos 14 y 16 del Acta de 1991, era muy amplio y la recopilación y el análisis del material requerían más tiempo del previsto inicialmente.
6. El Sr. Huib Ghijsen presentó el proyecto de estudio, que figura en el anexo I del documento WG-HRV/8/2.
7. La presentación del Sr. Ghijsen se centró en el análisis preliminar de las intenciones de los redactores del Convenio de 1991 sobre los conceptos de «uso no autorizado» y «oportunidad razonable». Mencionó que la relación con el «Agotamiento del derecho de obtentor» del artículo 16 del Acta de 1991, así como los resúmenes de los casos judiciales pertinentes de los miembros de la UPOV vinculados por el Acta de 1991, formarían parte de la versión final del estudio.
8. El WG-HRV consideró que el contenido de la sección 3 del proyecto de informe abarcaba cuestiones que excedían el mandato del estudio y no debía incluirse en la versión final.

9. La Presidenta confirmó que se habían seguido las normas de contratación de la UPOV aplicables a la realización de estudios y a la declaración de cualquier posible conflicto de intereses.

10. El WG-HRV tomó nota de que a) los autores estarán listos para entregar una versión final del estudio el 15 de diciembre de 2025 a la Oficina de la Unión; y b) el estudio se pondrá a disposición del WG-HRV en enero de 2026, lo que le dará tiempo para examinar la versión final del estudio antes de la novena reunión del WG-HRV, prevista para el 19 de marzo de 2026. El mandato del estudio, aprobado por el WG-HRV en su sexta reunión y modificado por la Circular E-25/053, se reproduce en el anexo del presente informe.

FECHA DE LA NOVENA REUNIÓN

11. La novena reunión del WG-HRV se celebrará en Ginebra el jueves 19 de marzo de 2026 (por medios virtuales), a una hora que se anunciará más adelante.

[Sigue el Anexo]

MANDATO DEL ESTUDIO SOBRE EL «ALCANCE DEL DERECHO DE OBTENTOR» Y LA RELACIÓN
CON EL «AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE OBTENTOR»
aprobado por el WG-HRV en su sexta reunión y modificado por la Circular E-25/053

ALCANCE:

El estudio incluirá:

- una primera parte con un análisis de las intenciones de los redactores del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV en relación con el "Alcance del derecho de obtentor" en el artículo 14.1) y 2) del Acta de 1991, incluidas las nociones de "uso no autorizado" y "oportunidad razonable" y la relación con el "Agotamiento del derecho de obtentor" en el artículo 16 del Acta de 1991; y
- una segunda parte con resúmenes de casos judiciales relevantes de miembros de la UPOV vinculados por el Acta de 1991.

COMPOSICIÓN:

El estudio debe ser realizado por los cinco autores que se mencionan a continuación. Los autores deberán ponerse de acuerdo sobre uno de ellos para que coordine su trabajo.

La lengua de trabajo de los autores debe ser el inglés y el estudio debe redactarse en inglés.

Expertos (orden alfabético)
Sr. Huib Ghijsen
Sra. Vivianne Kunisawa
Sr. Charles Lawson
Sr. Axel Metzger
Sr. Joseph Straus

MODUS OPERANDI:

Independencia:

Los autores son independientes en la redacción del estudio, en el sentido de que no deben recibir instrucciones individuales de nadie y de que deben ser imparciales y objetivos.

Los cinco autores deberán redactar un estudio y seguir un método de trabajo colaborativo que se ajuste a las normas académicas. Siguiendo dichas normas, los autores deberán gestionar las posibles diferentes perspectivas o análisis y, en su caso, cómo deben reflejarse dichas cuestiones en el estudio.

Una vez recibido el estudio, corresponde al WG-HRV considerar un posible seguimiento y solicitar más orientaciones al CAJ, según proceda.

Los miembros de la UPOV no están obligados por el contenido y/o las conclusiones extraídas en el estudio.

Calendario:

Se pedirá a los autores que entreguen el borrador del estudio a más tardar el 1 de septiembre de 2025, para su examen en la octava reunión del WG-HRV, el 22 de octubre de 2025. La versión final del estudio deberá entregarse a más tardar el 15 de diciembre de 2025.

Apoyo financiero:

55.000 francos suizos que incluirían:

- Honorarios de 10.000 francos suizos para cada uno de los 5 autores.
- Gastos de viaje de hasta 5.000 francos suizos en total para los 5 autores. La finalidad del viaje podría ser convocar una reunión entre los autores o sufragar el viaje para acudir a Ginebra a presentar las conclusiones del estudio o cualquier otro gasto de viaje imprevisto.

La estimación global del coste a repartir es la siguiente: El presupuesto ordinario de la UPOV cubriría 30.000 francos suizos y el Acuerdo de Fondos Fiduciarios entre el Gobierno de Japón y la UPOV (JP-FIT) cubriría 25.000 francos suizos.

[Fin del anexo y del documento]